

RESOLUCIÓN EXENTA N°:800/2015

**APRUEBA PROCESO DE PRESELECCION
PARA EL CONCURSO N° 3 DEL SISTEMA
DE INCENTIVOS PARA LA
SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE
LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA
REGIÓN DE TARAPACÁ 2015.**

Iquique, 09/ 11/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; D.S N° 51 de 2011 del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010, lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de presupuesto del Sector Público para el año 2015, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios para la temporada 2015 de la Región de Tarapacá; Resolución N° 286 de fecha 19 de agosto de 2015, de la Dirección Nacional del SAG.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, debe administrar el programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas en general.
2. Que los incentivos que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los productores/as se asignan a través de concursos públicos administrados descentralizadamente en cada región por el Director Regional correspondiente, asesorado por un Comité Técnico Regional.

RESUELVO:

1. Publicar la nómina de preselección, así como también las de rechazo y apelación, que se encuentran detalladas en anexo adjunto, de los postulantes al Concurso N° 3 de la temporada 2015, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios de la Región de Tarapacá, quedando constituida por los siguientes postulantes:

Postulantes Preseleccionados

N°	Plan Manejo N°	Nombre postulantes Preseleccionados	RUT	Monto Bonificación
1	310050010	COMUNIDAD INDIGENA AYMARA DE ANCUAQUE	65.105.850-3	\$5.810.000
2	310050000	CALLE MAMANI DELIA	██████████	\$334.787
3	310010000	SOC. AGRICOLA STA ANGELA LTDA	76.051.878-6	\$1.470.000
4	310050011	SOC. COMERCIAL ARAYA BIAGETTI LTDA	78.403.560-3	\$498.313
5	310050012	SOC. COMERCIAL ARAYA BIAGETTI LTDA	78.403.560-3	\$576.968
6	310520000	ASOCIACION INDIGENA AYMARA FLOR DEL DESIERTO	72.665.600-2	\$6.871.816
7	310520001	MAMANI AMARO AUDON VELARMIN	██████████	\$627.760
8	310050004	MAMANI CASTRO DORINA	██████████	\$480.834
				\$16.670.478

2. Aquellos postulantes con derecho a apelación que se consideren perjudicados en este proceso de preselección para la obtención del incentivo, podrán solicitar, dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de publicación en un diario de circulación regional, la reconsideración de su situación ante el Director Regional.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

CÉSAR CARDOZO ROJAS
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
acta revisión_sirsd	Digital			

DET/LPN/VMT/MCP/JMS

Distribución:

- Jeanette Denisse Martinez Salles - Encargada Regional Jurídica Unidad Técnica Jurídica - Or. Tarapacá
- Daniel Carrasco Zamorano - Funcionario/a Oficina Sectorial Iquique - Or. Tarapacá
- Lorena Pérez Núñez - Encargada Sectorial Dipren Oficina Sectorial Iquique - Or. Tarapacá
- Patricio Gómez Caquisane - Encargado Unidad de Gestión y Finanzas Región de Tarapacá - Or. Tarapacá
- Alicia Gina Keith Gomez - Oficina de Partes Unidad de Gestión y Finanzas Región de Tarapacá - Or. Tarapacá
- Nitza Melitza Marchant Miranda - Unidad Regional de Clientes y Comunicaciones Unidad de Clientes y Comunicaciones - Or. Tarapacá
- María Elena De la Cuadra Núñez - Secretaria Direccion Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Vinko Antonio Malinarich Torrico - Encargado Regional Unidad Técnica RNR - Or. Tarapacá

Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Orella N° 440



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

